



**OBJETO** : Presentar Recurso De Queja Por Retardo De Justicia.

Excelentísimo Tribunal de Apelaciones:

- **Wilson Villalba**, ab., Matrícula CSJ 7407, tel. +595 961704478, por sus propios derechos -----
- en los autos caratulados: «Recurso de Queja por Retardo de Justicia en RHP Wilson Villalba en los autos «MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA», Expediente Nº 114 del año 2021», -----

a Vuestras Excelencias, como mejor proceda en derecho, digo:-----

Que vengo por el presente escrito a deducir recurso de queja por retardo de justicia como consecuencia de la excesiva demora del juez del Juzgado De Primera Instancia en Lo Civil Y Comercial Del Vigésimo Sexto Turno, Sria.51, en dictar resolución en autos. -----

Todo a mérito de los extremos de hecho y de derecho que informan el siguiente escrito: -

§ 1. Hechos.

§ 1.1. Solicitud de Honorarios s. Excepciones.

He presentado el escrito de fecha 13 de mayo de 2023 que peticiona honorarios exclusivamente en lo que respecta a las excepciones opuestas, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=58FF319387D966ADBCC6E45F025371D3>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/1817826.pdf>. -----

§ 1.2. Primer Urgimiento.

Luego presenté el escrito de fecha 09 de agosto de 2023 por la que urjo la regulacion de mis honorarios en lo que respecta a las excepciones opuestas, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=88E14000BCEFA581D1195421CFF66C1D>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/1982853.pdf>. -----

### § 1.3. Segundo Urgimiento.

Luego presenté el escrito de fecha 11 de septiembre de 2023 por la que urjo la regulación de mis honorarios en lo que respecta a las excepciones opuestas, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=C8D150A63CC8F62D59BEA8C582B7E603>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/2051130.pdf>. -----

### § 2. Conclusión.

Como Vuestra Señoría pueden notar no se trata de un expediente que sufra el olvido y el extravío. Más bien todo lo contrario. Si uno considera el tráfico del mismo no se explica como el *a-quo* sufre recargo de trabajo en un lado y no en el otro. Más bien la ausencia total de providencias tendientes a poner la solicitud de regulación en estado de dictar la resolución correspondiente indica cierta disposición a incumplir la obligación que se le sigue. -----

### § 3. Pruebas.

#### § 3.1. Documental presentada.

Se cumple con el requerimiento del artículo 413 del Código Procesal Civil al acompañar copias de los urgimientos en papel común. En este caso con las copias del Sistema Judisoft©. Estas copias son mejores que una copia simple ya que son copias auténticas al constar en el Sistema Judisoft©. Para los abogados, y en tanto y cuanto se refiere a los escritos judiciales, nuestro *username* y *password* se asimila a la firma digital por la Acordada que rige el expediente electrónico. -----

Nota: El Sistema Judisoft© a veces no permite que se adjunte nada con el escrito, en cuyo caso la presentación de las documentales se hará por un escrito inmediatamente posterior. -----

#### § 3.2. Documental ofrecida.

Queda ofrecidas las constancias del principal. -----

## § 4. Petitorio.

Por lo brevemente expuesto a Vuestras Excelencias peticiono: -----

- I— Tenga por presentado el presente recurso de hecho en los términos que anteceden. -
- II— Se ordene recabar informe al inferior, bajo el plazo de ley, manifestando la causa que le impide dictar resolución.-----
- III— No mediando justa causa, emplazar al Juez para que dicte resolución dentro del plazo de diez días, que empezará a contarse desde la comunicación respectiva. -----
- IV— Se fije el plazo dentro del cual el inferior dictará resolución, si la justa causa consistiere en recargo de trabajo. -----
- V— Protesto costas.-----

Wilson Villalba, ab.  
wilson@villalba.is



